

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501800
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Córdoba
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	14008263 Escuela Politécnica Superior de Córdoba (Universidad de Córdoba)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK388XBMBKGYWPZRQV67H3SFK	PÁG. 1/5	

El Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Córdoba se adscribe al ámbito de conocimiento: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. La modalidad es presencial y se imparte en castellano. Los 240 créditos están distribuidos entre 60 ECTS de formación básica, 138 ECTS obligatorios, 30 ECTS de optatividad y 12 ECTS correspondientes al TFG. Perfil fundamental de egreso y profesión regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Se solicita la incorporación de información actualizada en el apartado de Justificación del interés del título y contextualización. Los datos incorporados son pertinentes y se justifica adecuadamente el interés, pertinencia académica, científica y profesional del título. Se aportan evidencias como la previsión de demanda del título y del interés para la sociedad. Los datos de alumnos matriculados y egresados permiten constatar la estabilidad de la titulación. El número de plazas ofertadas para los cuatro cursos a partir de la modificación del título será de 400, lo cual es coherente con las evidencias mostradas.

La universidad solicita la adscripción del título de grado al ámbito de conocimiento Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Se cumple que al menos el 50% de la formación básica de grado está adscrita a este ámbito de conocimiento. En concreto, 60 ECTS (100 % de la formación básica están adscritos y se corresponden con el ámbito).

Se solicita la supresión de las tres menciones contempladas en la memoria actual (Estructuras, Fabricación Avanzada e Instalaciones Industriales). No se alcanza el mínimo de créditos (48 ECTS) exigidos por el RD 822/2021 en ninguna de las menciones, por lo que se acepta esta modificación.

Se solicita la inclusión de los objetivos formativos presentes en la memoria consolidada en el apartado 1.11, siguiendo la nueva estructura del RD 822/2021. Se acepta dado que el objetivo general cumple con las actividades propias de la profesión del ingeniero técnico industrial. Los objetivos del título están redactados con base en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, que regula enseñanzas y profesiones reguladas. También se han incluido objetivos relacionados con los principios y valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible (artículo 4 de RD 822/2021).

Se incluye la información relativa al curso de adaptación para titulados conforme a anteriores ordenaciones académicas, al considerarse una estructura curricular específica de acuerdo con el RD 822/2021. Se acepta. Se ha establecido un procedimiento de ingreso para el itinerario curricular para los ingenieros técnicos industriales, especialidad Mecánica, cursando un curso puente o de adaptación. Según el RD 822/2021 este curso puente puede considerarse una estructura curricular específica recogida en el artículo 21 y tiene que recogerse en el plan de estudios. Aparece dicha adaptación en la nueva memoria en el apartado 4.4.

Se incluye información con los perfiles de egreso. Los perfiles de egreso se adaptan perfectamente a lo que se espera de un graduado/a en Ingeniería Mecánica.

Se actualiza la oferta de plazas de nuevo ingreso en los cuatro primeros años. El número de plazas no se aumenta con respecto a la memoria del 2015 y, de acuerdo con la demanda de matriculados de los últimos años, junto con las instalaciones, profesorado y demás personal de apoyo, se considera adecuada mantener la oferta en 100 plazas de nuevo ingreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se actualiza la clasificación de las competencias conforme se solicita en el RD 822/2021 en conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas y competencias que vayan a adquirir todos los estudiantes del título. La clasificación de las competencias básicas, específicas y transversales en conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas y competencias, es adecuada y coherente en correspondencia con la Orden CIN/351/2009 y se ha incluido un nuevo conocimiento relacionado con normativa y reglamentación. En cada una de las materias se han asociado los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK388XBMBKGYPZQV67H3SFK	PÁG. 2/5	

conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas y competencias a adquirir por el alumnado y, además, se han incorporado un conocimiento, habilidad y competencia nuevos relacionados con los principios y valores democráticos, los derechos humanos y los ODS establecidos en el RD 822/2021.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se adaptan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. La adaptación viene exigida por lo dispuesto en el artículo 15 del RD 822/2021 relativo al acceso y admisión a las enseñanzas de grado. Se establecen los requisitos de acceso, no siendo necesarias condiciones ni pruebas de acceso específicas para esta titulación. Como evidencias de la adaptación se incorporan dos enlaces que llevan a normativa de la Universidad de Córdoba (Requisitos de acceso y procedimientos de admisión y Normativa de permanencia, respectivamente) que funcionan correctamente.

Se solicita la actualización de los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Este apartado se ha actualizado y se aporta un enlace que lleva a normativa de la UCO relativa al reconocimiento y transferencia de créditos, donde se exponen los criterios generales. También se incluye enlace actualizado que lleva a la tramitación para el reconocimiento en la UCO, que funciona perfectamente.

Con respecto al reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, como máximo se reconocen 60, por lo que no se supera el 25% como máximo de reconocimiento de la carga total de créditos. Se alude al inicio de gestiones para la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, para el establecimiento de relaciones entre las enseñanzas oficialmente acreditadas de formación profesional de grado superior que se imparten en Andalucía y las enseñanzas universitarias oficiales de grado impartidas por la UCO y el reconocimiento de créditos entre las mismas. En concreto, se indica que se han iniciado contactos con la Consejería competente en materia de Formación Profesional para la suscripción de dicho convenio. Desde la Secretaría General de Formación Profesional se les ha trasladado el interés en la firma de convenios que impulsen el reconocimiento y la transferencia de créditos, así como la creación de grupos de trabajo para determinar los procedimientos, si bien hasta que no finalice la elaboración de las normas que desarrollan en Andalucía la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, no será posible la suscripción. Este aspecto será de especial seguimiento.

Respecto al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, se reconocerán hasta un máximo de 36 créditos. Se ha especificado el tiempo mínimo necesario para obtener el reconocimiento (6 meses), tipo de experiencia laboral y la parte del plan de estudios afectado (todas las materias excepto el TFG), así como los órganos que evaluarán las solicitudes de reconocimiento (Comisión de Transferencia y Reconocimiento de la EPSC). Se indica que el reconocimiento no puede cambiar el perfil de egreso. A pesar de que cualquier asignatura, salvo el TFG, puede verse afectada para un reconocimiento, como esto será evaluado por una comisión competente de la EPSC, se aceptan estos cambios propuestos.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento aportar los convenios correspondientes al reconocimiento de créditos de títulos oficiales no universitarios una vez estén firmados.

4. Planificación de las enseñanzas

La universidad solicita la actualización de fichas de materias del plan de estudios con datos del ámbito de conocimiento, resultados del proceso de formación y aprendizaje, contenidos, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. La inclusión de tales datos es acorde con el Real Decreto 822/2021 y adecuada para la consecución de los objetivos formativos y resultados de aprendizaje del título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK388XBMBKGYWPZRQV67H3SFK	PÁG. 3/5	

Se solicita la reestructuración de la distribución de módulos formativos. Se plantea un módulo de optatividad que agrupa las materias optativas y las materias de prácticas externas y de movilidad. Se acepta la reestructuración propuesta dado que no afecta ni a los contenidos ni a los resultados de aprendizaje de las diferentes materias y, por tanto, del título.

Respecto al cambio de denominación de materias y asignaturas, todos son adecuados, pues mantienen los resultados de aprendizaje y contenidos; se mejora la especificidad de las mismas, pasando a ser menos genéricas en su denominación. La sustitución de una materia optativa por otra es adecuada al no haberse impartido en los últimos años por falta de estudiantes.

Se solicita que se incorpora como requisito previo para la defensa del Trabajo Fin de Grado tener superados todos los créditos básicos y obligatorios, así como su defensa en acto público, de acuerdo con el artículo 14.6 del Real Decreto 822/2021. Se acepta dado que se da cumplimiento al Real Decreto.

Se solicita actualizar actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se han actualizado y ampliado el número de actividades formativas y se han dividido en presenciales y no presenciales. Se ha llevado en base a una referencia contrastada a nivel pedagógico (De Miguel, 2005). Los cambios propuestos en el sistema de evaluación son adecuados y se basan en metodologías docentes innovadoras. Se ha añadido un enlace al reglamento de la Universidad de Córdoba relativo a métodos y pruebas de evaluación, que establece que dichos recursos y métodos de evaluación tienen que estar especificados en las guías docentes de cada asignatura. Este enlace junto con el de las guías docentes del título funcionan correctamente. Se aceptan estas propuestas dado que la actualización es adecuada para la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje del título.

Se solicita la incorporación de estructura curricular correspondiente al curso de adaptación (vigente desde el curso 2013/2014), para titulados en Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Mecánica, o en titulaciones anteriores equivalentes, que quieran obtener el título de Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Córdoba. Se ha adaptado el curso de adaptación para titulados. Se mantienen los datos de la memoria consolidada, pero se actualizan en las asignaturas del curso de adaptación los resultados de aprendizaje a conocimientos, competencias y habilidades que el estudiante debe adquirir, tal y como regula el RD 822/2021. Las materias a cursar en el curso puente o de adaptación, junto con la realización del TFG son adecuadas, por lo que se acepta.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización del apartado de personal académico y de apoyo a la docencia conforme a los dispuesto en el RD 822/2021. Se acepta dado que la información que aporta la universidad con respecto al personal, tanto académico como de apoyo es adecuada y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y, en su caso, la dedicación a otras titulaciones en número de créditos.

Se solicita la inclusión de plan de formación continua del profesorado. Se acepta dado que la información que aporta la universidad demuestra un plan de formación que tiene en cuenta todos los aspectos relacionados con modelos pedagógicos, innovaciones docentes y entornos virtuales, etc. Se destacan temáticas relevantes como cooperación al desarrollo, la inclusión, la igualdad de género y la sostenibilidad, incluyendo la formación en prevención y protección frente al acoso sexual.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita actualización de la información correspondiente a la gestión de prácticas externas. Se acepta dado que la información que aporta la universidad relativa a las prácticas externas incluidas en el plan de estudios es adecuada y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK388XBMBKGYWPZRQV67H3SFK	PÁG. 4/5	

suficiente. Se añade el listado de empresas donde se puede realizar prácticas externas, con plazas entre 1-5 alumnos. Se incorporan anexos específicos a los convenios genéricos de la universidad con las diferentes entidades/empresas con fechas diferentes cuando fueron suscritos. Los enlaces al convenio genérico Universidad/Entidad así como los anexos con los programas formativos donde se incluyen los grados, funcionan perfectamente.

7. Calendario de implantación

La modificación propuesta se realizará de forma completa en el curso académico 2026-2027, debido a que no hay cambios en la estructura del plan de estudios, salvo el cambio de denominación de algunas asignaturas y en la optatividad.

Respecto a la adaptación del Grado a la modificación con entrada en vigor en el curso 2026-2027: La adaptación no supone ningún problema para el alumnado de cara a continuar sus estudios, pues en el caso de cambio de denominación podrán matricularse en las asignaturas con la nueva denominación. La asignatura optativa eliminada no ha sido cursada desde hace varios años académicos.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza la información correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad. La información es adecuada dado que incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada. Este sistema de garantía de calidad aporta información detallada de todos los puntos que recoge la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales. Se incorpora enlace web a la memoria que lleva al sistema de garantía de la Calidad del Centro con diferentes pestañas, donde se incorpora la documentación más relevante de control, revisión y mejora continua. El enlace funciona correctamente.

La información que aporta la universidad acerca de los medios de información pública del plan de estudios es adecuada para atender las necesidades del estudiante. Se incluyen diferentes enlaces que funcionan correctamente donde el alumnado puede acceder a información y orientación tanto de la universidad como del grado en Ingeniería Mecánica. Este tipo de información de apoyo al alumnado es necesario y obligatorio, por lo que se acepta esta actualización.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA
LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS ORTEGA MARTIN	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK388XBMBKGYWPZRQV67H3SFK	PÁG. 5/5	